



Bases Programa de apoyo a
la traducción para
editoriales extranjeras



APRUEBA BASES DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA, AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN E IMPRESIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2515

SANTIAGO, 25 OCT 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que Aprueba el Reglamento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°30, de 2015 y N°7, de 2019, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), en estricto cumplimiento de su mandato de difusión, promoción y fortalecimiento de actividades artístico-culturales de alcance internacional, desarrolla sus acciones conforme a los objetivos estratégicos y prioridades establecidos por la política exterior del Estado de Chile.
2. Que, en este contexto, se lleva a cabo la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", a través del cual esta Subsecretaría de Estado cofinanciará aquellos proyectos presentados por editoriales extranjeras que busquen la traducción e impresión de obras literarias chilenas, ya previamente publicadas en idioma español, pertenecientes a los géneros de novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria, en formatos impresos, digitales y/o audiolibros. Esta iniciativa tiene como finalidad principal promover la visibilidad de las creaciones artísticas nacionales en el extranjero y fomentar la apertura de espacios para el diálogo y el intercambio cultural.
3. Que, el fomento de la literatura chilena a nivel internacional constituye un medio eficaz para la promoción de la cultura chilena y la consolidación de la presencia de Chile en el ámbito literario global, contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio cultural de la nación y a la difusión de su diversidad artística.
4. Que, para los efectos de regular el traspaso de los recursos públicos destinados al financiamiento de los proyectos seleccionados del "Concurso DIRAC", se considera necesario crear un procedimiento regido por unas Bases, que por este acto se aprueban, constituyendo éstas el marco regulador de la Convocatoria que se realice para la postulación de los respectivos proyectos.

5. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Secretaría de Estado que apruebe las Bases antes mencionadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las siguientes Bases para la convocatoria al Concurso Anual de Proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública año 2024, Programa de Apoyo a la Traducción e Impresión para Editoriales Extranjeras, y sus anexos:



INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases administrativas tienen por objeto establecer las condiciones sobre el **Programa de Apoyo a la Traducción e Impresión para Editoriales Extranjeras 2024**.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de su **División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública** (en adelante, DIRAC), en el cumplimiento de su función de difundir, promover y fortalecer las actividades artístico-culturales de carácter internacional, realiza estas acciones de acuerdo con los objetivos estratégicos y las prioridades establecidas por la política exterior del Estado de Chile. En este contexto, DIRAC emite una cordial invitación a editoriales extranjeras para que presenten proyectos relacionados con la traducción e impresión de obras literarias chilenas.

OBJETIVO GENERAL

Se busca impulsar la difusión y promoción de las obras literarias y el pensamiento reflexivo y creativo de los autores y autoras nacionales en el ámbito internacional. Este propósito se materializará mediante la traducción e impresión de sus obras a lenguas distintas del español, facilitando así el acceso y apreciación de un público global de la riqueza y diversidad de la producción literaria y el acervo intelectual del país.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la presencia de Chile en el exterior, a través de proyectos e iniciativas culturales coherentes con los principios, prioridades e intereses de política exterior de Chile y objetivos establecidos por la DIRAC.
- Contribuir con la inclusión y el progresivo conocimiento de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país en la comunidad cultural internacional.

Los lineamientos que componen los Objetivos Específicos indicados se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos", documento que forma parte integral de las presentes bases.

1. INFORMACION DE LA CONVOCATORIA

1.1. DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto otorgar financiamiento, total o parcialmente, a proyectos propuestos por Editoriales Extranjeras cuyo propósito sea la traducción e impresión de obras literarias chilenas, ya sean clásicas o contemporáneas, abarcando el área de ficción o de no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías y biografías). Dichas obras podrán ser publicadas en formatos impresos, digitales y/o audiolibros.

El procedimiento de esta Convocatoria consta de las siguientes etapas:



1.2. PRESENTACION A LA CONVOCATORIA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Por la sola presentación a esta convocatoria se entenderá, para todos los efectos legales pertinentes, que el postulante tiene pleno conocimiento y otorga su aceptación al contenido íntegro de las presentes bases del Certamen.

Los participantes se encuentran obligados a dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades. Asimismo, deberán adherirse fielmente a lo establecido en las presentes Bases, aceptando y respetando los resultados derivados del Concurso.

Los responsables de las postulaciones, en el acto de presentación de las mismas, declaran bajo juramento que toda la información suministrada es verídica, precisa y fidedigna, confirmando la

autenticidad de cada dato proporcionado. La DIRAC, se reserva expresamente el derecho de verificar la veracidad de dicha información. En caso de constatarse la falsedad o inexactitud de algún antecedente presentado, la postulación será declarada inadmisibles, quedando excluida del proceso concursal.

Adicionalmente, en el evento de que se constate alguna falsedad en un documento o actividad sometido a este concurso, y que a juicio de DIRAC pueda configurar hechos que revistan caracteres de delitos, se procederá a remitir los antecedentes pertinentes al Ministerio Público.

1.3. CALENDARIZACION DEL CONCURSO 2024

Fecha apertura de postulaciones.	Desde el 25 de octubre del 2023 con la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl .
Fecha Inicio del periodo de preguntas.	Desde el 25 de octubre del 2023 con la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl .
Fecha cierre de periodo de preguntas.	18:00 horas del día 01 de diciembre del 2023 , horario de Chile continental.
Fecha cierre de postulaciones.	23.59 horas del día 01 de diciembre del 2023 , horario de Chile continental. No se recibirán postulaciones ni documentación anexa fuera del plazo señalado.
Publicación de admisibles.	21 de diciembre del 2023.
Inicio periodo de evaluación de jurados.	22 de diciembre del 2023.
Cierre periodo de evaluación de jurados.	19 de enero del 2024.
Fecha de publicación de ganadores Concurso DIRAC 2023.	26 de enero de 2024.

Los plazos señalados en la calendarización precedente, podrán verse modificados por razones de interés público y de necesidades del Servicio, lo cual será comunicado a través del sitio web www.dirac.gob.cl y sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados con ocasión de esta convocatoria deberán ejecutarse exclusivamente entre el **01 de marzo y el 30 de noviembre del año 2024.**

Si una vez adjudicado el proyecto, éste no pudiera ejecutarse en el plazo señalado en la respectiva postulación, por razones atribuibles a un caso fortuito o fuerza mayor, se aceptarán cambios en fechas de la ejecución del proyecto, las que, en todo caso, deberán enmarcarse dentro los plazos indicados en el apartado anterior.

En dichos casos, se deberá realizar la solicitud correspondiente con al menos **30 días** corridos de anticipación, por medio de **una carta dirigida a la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y enviada al correo concursodirac@minrel.gob.cl** la que deberá ser acompañada por los documentos que justifiquen tal petición. En ningún caso el proyecto podrá ser postergado para el año siguiente. Con todo, en situaciones excepcionales y debidamente justificadas podrá autorizarse por DIRAC un requerimiento presentado con menos de 30 días corridos de anticipación.

La solicitud de cambio de fechas será analizada y aprobada por DIRAC, sin la necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

2. DE LOS POSTULANTES

2.1. POSTULANTES ADMISIBLES

Editoriales Extranjeras: Los proyectos que se postulen deberán ser obligatoriamente de Editoriales Extranjeras de países con los que Chile mantenga relaciones diplomáticas o consulares.

2.2. POSTULANTES BAJO PROHIBICION DE POSTULAR

- Editoriales que fueron beneficiarias de versiones anteriores del concurso y que no hayan cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria al momento de esta postulación, como por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos en los plazos que se indican en bases de concursos anteriores.
- Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que mantengan vigente un incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, mientras este incumplimiento no sea saneado.
- Editoriales que, previo requerimiento por incumplimiento de compromisos, aún no han efectuado restitución de recursos.

3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1. PERIODO DE POSTULACION DE LOS PROYECTOS

- **Inicia:** Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública www.dirac.gob.cl.
- **Finaliza:** 01 de diciembre de 2023 - 23.59 para postulaciones (horario chile continental).

Se recomienda que la Editorial adjunte todos los documentos necesarios para la postulación en un plazo de 48 horas antes del cierre de la convocatoria para evitar problemas de saturación de la plataforma.

En el evento de una indisponibilidad técnica en la plataforma de postulación, circunstancia que deberá ser debidamente confirmada por escrito por parte de la División de Informática de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, previa solicitud del postulante afectado, la cual deberá estar respaldada por algún medio de acreditación, como, por ejemplo, un print de pantalla que indique la hora, fecha y la dificultad experimentada en la plataforma. Esta solicitud deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección concursodirac@minrel.gob.cl y realizada en un plazo no excedente de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la detección de la falla en el sistema. Una vez verificada y confirmada la indisponibilidad técnica, los oferentes afectados dispondrán de un plazo adicional para la presentación de sus propuestas, el cual será determinado y comunicado por la DIRAC.

NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES NI DOCUMENTACIÓN ANEXA FUERA DEL PLAZO PREVIAMENTE SEÑALADO.

UNA VEZ QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE POSTULADO, ESTE NO PODRÁ SER EDITADO, NI ELIMINADO.

3.2. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se habilitará un periodo para realizar preguntas y respuestas en referencia a dudas con el proceso de postulación. La Editorial debe hacer llegar sus preguntas al correo institucional concursodirac@minrel.gob.cl, que se habilitará para este fin.

No se responderán preguntas recibidas por ningún otro medio de contacto y aquellas relacionadas con el contenido del proyecto.

3.3. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Se entenderá en todo momento que el/la Responsable del proyecto será la persona designada por la Editorial, para ser la contraparte de la Encargada del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la Subsecretaría Relaciones Exteriores. Al respecto, le corresponderá:

- Completar el formato de Formulario de Postulación;
- Solicitar las respectivas autorizaciones para la publicación de la obra;
- Elaborar y reunir la totalidad de la documentación requerida para la postulación;
- Realizar la postulación dentro del plazo estipulado para ello y según lo que indican las presentes bases;
- En caso de ser adjudicado, guardar la documentación mercantil que dé cuenta de la inversión de los recursos adjudicados, en su original y sus correspondientes traducciones simples al español.
- En caso de ser adjudicado, hacer entrega del Informe Final de Gestión una vez finalizado el proyecto a la DIRAC, a través del correo electrónico concursodirac@minrel.gob.cl.

3.4. POSTULACION

Las postulaciones deberán formalizarse exclusivamente a través del Formulario de Postulación del Programa de Traducciones para Editoriales Extranjeras, el cual se encuentra disponible en el sitio web oficial de DIRAC: www.dirac.gob.cl.

Procedimiento de postulación:

- La persona responsable del proyecto deberá completar los campos que se solicitan en el **Formulario de postulación del Programa de Traducciones para Editoriales Extranjeras**, disponible en el sitio web de DIRAC;
- Se deberán adjuntar todos los documentos obligatorios que las presentes bases indican;
- Finalmente, para asegurar que la postulación, ha sido enviada correctamente, es importante hacer clic en el botón "Finalizar", del Formulario de postulación.

3.5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCION E IMPRESIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

En el Formulario de Postulación antes señalado, se deberá adjuntar, como requisito obligatorio de admisibilidad del proyecto, los siguientes **Documentos Obligatorios**:

	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS	1. Formulario Único de Postulación debidamente completado.
	2. Declaración jurada de inhabilidades firmada (se anexa formato)
	3. Carta de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra.
	4. Documentación que acredite la constitución de la personalidad jurídica de la Editorial
	5. Contrato que acredite la autorización, licencia o cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra.
	6. Una copia digital del libro a traducir (cuando la propuesta sea una antología, deberá adjuntarse la selección de textos, con información que acredite que es material publicado, por ejemplo, fecha de publicación, ISBN respectivos, entre otros).
	7. Cotización en dólares de la traducción e impresión, cuando corresponda.
	8. Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial.
	9. Copia del contrato o acuerdo de la Editorial con el traductor/a.
	10. Currículum del/la traductor/a
	11. Reseña del autor/a o del ilustrador/a.

Será exclusiva responsabilidad de la Editorial extranjera postulante ingresar la totalidad de la documentación mencionada anteriormente al "Formulario de postulación del Programa de traducciones".

1. **Formulario Único de Postulación:** Este documento debe ser llenado y firmado por el representante legal de la Editorial y posteriormente cargado al llamado "Formulario de postulación del Programa de traducciones para editoriales extranjeras". El formato de este documento se encuentra en el *Anexo 2* de las presentes bases.
2. **Declaración de inhabilidades:** Este documento debe corresponder al formulario del *Anexo 3* "Declaración jurada de Inhabilidades" que forma parte integrante de las presentes bases y estar debidamente firmado por el/la representante legal de la Editorial y no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días corridos contados desde el día en que se efectúe la postulación.
3. **Cartas de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra:** Esta deberá estar firmada por el/la representante legal de la Editorial y debe incluir una copia de su documento de identidad. (*Ver formato tipo "Carta de Compromiso" que se incluye como Anexo 4 y forma parte integrante de las presentes Bases*).
4. **Documentación que acredite la constitución de la personalidad jurídica de la Editorial:** Este documento busca asegurar la viabilidad del proyecto a través de una Editorial constituida legalmente en su país. Se debe adjuntar la respectiva **traducción simple al español**, en caso de ser extendidas en otro idioma.
5. **Contrato que acredite la autorización, licencia o cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra:** Este documento acredita que la Editorial cuenta con la autorización del/la autor/a de la obra o de la institución autorizada, para que ésta sea traducida y publicada posteriormente. Este documento debe obligatoriamente estar extendido en idioma inglés o español. En caso de estar en inglés, deberá estar acompañarlo de una traducción simple y resumida al español.
6. **Una copia digital del libro a traducir:** Es imperativo presentar la obra a traducir. En caso de que la propuesta se refiera a la traducción de una antología, deberá adjuntarse la selección de textos, con información que acredite que es material publicado, por ejemplo, fecha de publicación, ISBN respectivos, entre otros.
7. **Cotizaciones:** Corresponde a las cotizaciones respecto del gasto de traducción e impresos, según corresponda. Deben contener el mayor detalle posible y deben estar en español y la conversión correspondiente a dólares de los Estados Unidos de América, en caso de ser extendidas en otra moneda.
8. **Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial:** Debe incluir el listado de las obras traducidas recientemente, que proporcione a la Comisión Evaluadora antecedentes suficientes sobre su experiencia, calidad y relevancia. Si los archivos, por sus características, no pueden ser cargados en la plataforma, se puede incluir un documento formato Word que contenga el link de la página web respectiva. No se aceptarán links a portales de acceso temporal o que requieran cuentas o usuarios específicos para el acceso.
9. **Copia del contrato de la Editorial con el traductor/a:** Este documento debe señalar en detalle las condiciones y el valor de sus servicios y los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América o con la respectiva conversión si estuviere en otra moneda. **Este documento debe estar extendido en español o inglés. Si está inglés deberá acompañarse traducción simple al español.**
10. **Currículum del/la traductor/a:** Este documento **debe estar extendido en español o presentar su traducción al español** y debe dar cuenta de la experiencia y trayectoria de la persona que efectuará los servicios de traducción, además de mencionar las obras traducidas recientemente.
11. **Reseña del/la autor/a o del ilustrador/a:** Este documento **debe ser extendido en español o inglés. En el caso de estar en inglés, se deberá acompañar una traducción simple al español.** Debe dar cuenta de la experiencia y trayectoria del autor y/o ilustrador, según corresponda.

- 12. Propuesta de estrategia de difusión y distribución:** Todos los proyectos deben contener una estrategia de difusión y distribución de los ejemplares traducidos. Esta debe detallar la cantidad de unidades que se espera publicar, público objetivo, instancias y mecanismo de difusión. No se considera distribución aquella que se realice de manera exclusiva a través de plataformas digitales.

Toda documentación que se adjunte a la postulación deberá estar extendida en español **o con su traducción simple al español**. Tal como se ha indicado anteriormente, se declararán inadmisibles aquellos proyectos que presenten documentos que no se acompañen de la debida traducción cuando corresponda.

3.6. CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS ADJUNTOS

- Deben presentarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Pdf, Excel, Jpg, Mp4, Mp3, Avi, Flv.
- No deben superar los 700 Mb por cada documento.
- Cada uno de los archivos deberá adjuntarse sin clave y sin compresión adicional a la nativa del formato.
- En el caso de los videos, y dado el peso de los archivos en este formato, existe la alternativa de adjuntar los links a sitios web de libre acceso como Youtube o Vimeo y copiar el enlace en un documento formato Word con una breve descripción y luego adjuntarlo al formulario de postulación.
- No se aceptarán enlaces a portales de acceso temporal o que requieran cuentas, claves o usuarios específicos para el acceso.

Si los archivos adjuntos se encuentran cargados en el Formulario de postulación, pero no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados, declarándose, en consecuencia, el proyecto como inadmisibile.

3.7. FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN E IMPRESIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

Programa de Apoyo a la Traducción e impresión para Editoriales Extranjeras	
Áreas y actividades financiables	Traducción e impresión de obras literarias, previamente publicadas, las que pueden ser de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso, digital y/o audiolibro.
Monto máximo de financiamiento parcial	Hasta USD 4.000 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.

3.8. GASTOS FINANCIABLES

Sólo se financiarán Gastos de Operación, consistentes en aquellos gastos destinados a costear la traducción e impresión de la obra respectiva.

3.8.1. Precisiones y resumen del financiamiento:

- Las obras a traducir e imprimir deben ser de autores/as chilenos/as y haber sido previamente publicadas en español. No se financiará la traducción de material inédito. En el supuesto de que se presenten dos (2) proyectos provenientes de diferentes editoriales, los cuales hacen referencia a una misma obra literaria, escrita por un autor determinado y en el mismo idioma, únicamente se adjudicará el proyecto que obtenga la calificación más elevada en el proceso de evaluación.
- Para el caso de obras de libros ilustrados y narrativa gráfica, se aceptarán postulaciones en las que un ilustrador/a chileno y un escritor/a extranjero o viceversa, compartan el derecho de autor.
- Será posible solicitar la subvención para una saga y en ese caso se entenderá como una sola solicitud, siempre y cuando no exceda el monto máximo de la subvención.

- d) No se solventará ni reembolsará cualquier gasto del proyecto que se haya realizado con anterioridad a la adjudicación.
- e) Los proyectos deben estar acompañados de un plan de actividades de difusión y distribución del libro, una vez publicado.
- f) Toda la información relativa al financiamiento **debe contar con la documentación de respaldo correspondiente al momento de postular**. Por lo tanto, se deberán acompañar a la postulación las respectivas cotizaciones con la totalidad de los impuestos incluidos cuando corresponda, en la forma exigida en las presentes Bases, y su debida traducción al español, si correspondiere.
- g) **Todo el respaldo o documentación presupuestaria y financiera, inclusive las cotizaciones, deberán incluir los impuestos asociados a la naturaleza del gasto y estar expresadas únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.** En el caso que los montos estén en una moneda diferente, se debe adjuntar dentro del mismo documento el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América y que considere la totalidad de los impuestos correspondientes. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos que presenten cotizaciones que no acompañen la debida traducción y conversión a dólares de los Estados Unidos de América (a la fecha de la emisión del documento respectivo) o en que alguno de sus conceptos se agregue la frase "más impuestos".

3.9. TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE GASTOS EN EL EXTRANJERO

Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y al principio de continuidad a la función pública, se transferirá el monto total o parcial asignado al proyecto adjudicado a la misión diplomática o representación consular de Chile correspondiente al país de la Editorial ganadora del proyecto.

4. ADMISIBILIDAD

4.1. EVALUACION ADMISIBILIDAD

Una vez concluido el proceso de postulación, se procederá a evaluar los datos y documentación presentados a través de la plataforma para cada uno de los proyectos postulados. El objetivo es determinar la admisibilidad válida de las propuestas conforme a las presentes bases, clasificándolas de dos maneras:

- a) **Admisibles:** Serán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados y pasarán a la siguiente etapa de "Evaluación y Selección".
- b) **Inadmisibles:** Los proyectos serán considerados como "Inadmisibles", en los siguientes casos:
 - b.1) Cuando la obra a traducir no se encuentre publicada en idioma español en su totalidad, y no cumpla con las formalidades indicadas en las presentes Bases, al momento de ingresar su postulación.
 - b.2) Cuando en la postulación no se haya acompañado la totalidad de los documentos obligatorios para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras o cuando éstos no den cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Bases, en los que se precisa que su incumplimiento acarrearía la inadmisibilidad del mismo.
 - b.3) Aquellos títulos que han sido traducidos al mismo idioma que se postula, en la versión anterior a esta convocatoria por la misma Editorial.
 - b.4) Cuando los ítems del financiamiento solicitado sean distintos a los permitidos por DIRAC e indicados en las presentes bases.
 - b.5) Cuando el presupuesto del proyecto supere el monto máximo permitido para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, ascendente a USD\$4.000 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.
 - b.6) Cuando el programa del proyecto no se enmarque dentro de los meses contemplados para su ejecución en las presentes Bases, esto es entre el 01 de marzo y el 30 de noviembre del año 2024.

b.7) Cuando los documentos adjuntos no estén en español o cuando sus respectivas traducciones no hayan sido anexadas.

b.8) Cuando los montos indicados en los documentos financieros y presupuestarios, e inclusive las cotizaciones, no estén expresados en dólares de los Estados Unidos de América y/o no incluyan la totalidad de los impuestos correspondientes y/o no se adjunte dentro del mismo documento el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América, en caso que haya sido extendido en otra moneda.

b.9) Cuando se proporcione información que haya sido falseada o adulterada. DIRAC podrá verificar la autenticidad de los datos y documentos entregados por la Editorial al funcionario encargado de la postulación durante el proceso de postulación y ejecución del mismo. En caso de realizarse este proceso durante esta última etapa, y de encontrarse situaciones de irregularidad, el proyecto será detenido y se solicitará la restitución de recursos a la Editorial.

b.10) Cuando el proyecto presentado contemple su traducción y difusión en Chile y no en el extranjero.

b.11) Cuando la ejecución del proyecto esté contemplada en un país en donde Chile no tenga representación diplomática o consular y/o concurrente.

b.12) Cada Editorial tiene derecho a postular dos proyectos, en el marco de esta convocatoria, siempre y cuando pertenezcan a diferentes autores/as. Si una editorial presenta más de dos proyectos, únicamente se tomarán en consideración los dos primeros proyectos presentados en orden cronológico.

b.13) Cuando la Editorial postulante, siendo beneficiaria en versiones anteriores, presente incumplimiento en los compromisos.

b.14) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

4.2. TABLA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

- La evaluación para determinar que un proyecto sea catalogado como **admisible** se hará de acuerdo a la siguiente "tabla de revisión de admisibilidad", en dónde se asignará **1 punto** por documento obligatorio.
- El puntaje asignado en esta fase es **independiente**, es decir, **no serán sumados** al puntaje de la etapa denominada "evaluación".

Documentos Obligatorios	Valor puntaje individual	Puntaje Total esperado	Puntaje obtenido individual	Puntaje total obtenido
1. Formulario Único de Postulación debidamente completado	1 punto	12 puntos		
2. Declaración jurada de inhabilidades firmada (se anexa formato).	1 punto			
3. Carta de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra.	1 punto			
4. Documentación que acredite la constitución de la personalidad jurídica de la Editorial.	1 punto			
5. Contrato que acredite la autorización, licencia o cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra.	1 punto			
6. Una copia digital del libro a traducir (cuando la propuesta sea una antología, deberá adjuntarse la selección de textos, con información que acredite que es material publicado, por ejemplo, fecha de publicación, ISBN respectivos, entre otros).	1 punto			
7. Cotización en dólares de la traducción e impresión.	1 punto			

Documentos Obligatorios	Valor puntaje individual	Puntaje Total esperado	Puntaje obtenido individual	Puntaje total obtenido
8. Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial.	1 punto			
9. Copia del contrato de la Editorial con el traductor.	1 punto			
10. Currículum del/la traductor/a	1 punto			
11. Reseña biográfica del traductor/a o ilustrador/a	1 punto			
12. Propuesta de estrategia de difusión y distribución.	1 punto			

4.2.1. Comunicación de la Evaluación de Admisibilidad

La notificación oficial de la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos será realizada por medio de la dictación y publicación del acto administrativo que realice tal declaración **a través de la página web oficial**, www.dirac.gob.cl.

4.2.2. Recursos en contra de la declaración de inadmisibilidad

Tras la notificación de los resultados de admisibilidad e inadmisibilidad, las Editoriales cuyo resultado en dicha etapa, hayan sido catalogados como inadmisibles, podrán presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.2.3. Forma de presentación de los recursos

- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores cometidos por los postulantes al ingresar información mediante sus accesos de usuario a la plataforma.
- Estos recursos deberán ser presentados por escrito (concursodirac@minrel.gob.cl) y dentro de los **5 días hábiles** siguientes contados desde la notificación del acto administrativo que se impugna, en donde deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión.
- Bajo ninguna circunstancia, la presentación de estos recursos implica que se puedan presentar los documentos considerados como obligatorios y específicos, de forma posterior a la hora de cierre de postulación, ni la corrección de aquellos que no hayan sido cargados correctamente a la plataforma al momento de postular. Asimismo, se rechazarán los recursos que pretendan rectificar antecedentes presentados en la postulación, y que no hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases.

Los recursos serán analizados, y el resultado de esta impugnación será comunicado a través de la página web oficial <http://www.dirac.gob.cl/>, mediante la publicación de un acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

- En el caso que el recurso presentado, sea acogido por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto será declarado admisible y pasará a la siguiente etapa de evaluación, junto con los demás proyectos en competencia y de acuerdo a la calendarización definida en las bases.

5. EVALUACIÓN

5.1. PROCESO DE EVALUACION

La etapa de evaluación de los proyectos previamente declarados admisibles se desarrollará de la siguiente manera:

- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes dos jurados seleccionados por el/la Director/a de DIRAC que serán:
 - * La encargada del área de Literatura y del Programa de Apoyo a la Traducción e Impresión de DIRAC
 - * Un jurado externo experto en Literatura

*y un tercer jurado, que deberá ser un funcionario diplomático del Servicio Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, experto en temáticas de Políticas Exterior.

- b) Cada uno de los jurados elaborará una ficha de evaluación por cada proyecto, en base a la tabla de criterios generales. Asignarán puntaje a cada uno de los cuatro criterios conforme a la tabla de calificaciones, detallando específicamente los fundamentos para cada asignación de puntaje. En estos fundamentos, los jurados deberán expresar de manera explícita las razones por las cuales se otorgó el puntaje asignado y que aspectos faltaron o podrían mejorarse para que el proyecto alcanzara una puntuación superior. Esta evaluación se realizará sobre la base de los antecedentes presentados en el formulario de postulación digital y sus documentos obligatorios.
- c) La ponderación de los puntajes asignados a cada criterio dará como resultado el puntaje entregado por cada jurado. Si se recibe más de una solicitud para la misma obra y el mismo idioma, solo se otorgará subvención a una de ellas.
- d) Los puntajes finales serán obtenidos por el promedio de los puntajes asignados por cada uno/a de los jurados que componen la Comisión Evaluadora.
- e) Los proyectos preseleccionados serán aquellos que hayan obtenido como promedio un puntaje final de 85 puntos o más.
- f) Las Fichas de Evaluación serán los documentos utilizados para el proceso de evaluación y selección de los proyectos. En caso de requerir, una vez finalizado el concurso, los postulantes podrán solicitar la Ficha Única de Evaluación, con la justificación de los jurados correspondientes. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, una vez publicada la resolución que declara a los ganadores de la presente convocatoria, la información relacionada con la evaluación será comunicada a cada postulante a través de correo electrónico.

5.2. TABLA DE CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION

CRITERIO	PONDERACIÓN	DEFINICIÓN
Calidad	30%	La obra seleccionada por el postulante debe responder a un alto nivel de excelencia artística y cultural, contando con diferentes reconocimientos y una trayectoria relevante.
Coherencia y Relevancia	30%	La obra seleccionada es relevante en el género literario al que pertenece y se encuentra en línea con los principios, prioridades e intereses de política exterior y los objetivos establecidos por DIRAC y que se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos".
Traducción	20%	El proyecto propone ser traducido por personas idóneas, que cuentan con una formación y una trayectoria considerable y comprobable, que permita asegurar la calidad del proyecto.
Público destinatario	20%	La lengua a traducir y el plan de difusión propuestos en el proyecto entregan la oportunidad de divulgar la cultura de Chile en el exterior a un público local considerable.

5.3. TABLA DE CALIFICACION PARA EVALUACION

FORMULARIO DE EVALUACIÓN PROYECTOS PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS 2023		Puntaje máximo a obtener
1.- Calidad (30%)		100
1.1	La obra elegida cuenta con diferentes reconocimientos que permite asegurar un alto nivel de excelencia artística y cultural para representar la imagen de Chile en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 30 puntos. ● Bueno: 20 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	30
1.2	El/la autor/a seleccionado/a cuenta con reconocimientos nacionales y/o internacionales de prestigio, ya sea de la crítica o el público, que respaldan su trayectoria:	

	<ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 40 puntos. ● Bueno: 20 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	40
1.3	<p>La Editorial cuenta con una trayectoria destacada, y en su catálogo incluye autores/as latinoamericanos/as y/o del género propuesto seleccionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 30 puntos. ● Bueno: 20 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	30
2.- Coherencia y Relevancia (30%)		100
2.1	<p>El proyecto es coherente con los principios, prioridades e intereses de política exterior referenciados en el Anexo 1 "Objetivos Específicos":</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 25 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
2.2	<p>La obra es representativa en el campo de la literatura y la producción intelectual chilena, valorando la trayectoria del/la autor/a y su obra, su vigencia, su influencia sociocultural y su aportación a las conmemoraciones culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 25 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
3.- Traducción (20%)		100
3.1	<p>El/la traductor/a propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras desde la lengua castellana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 25 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
3.2	<p>El/la traductor/a propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras, del género literario propuesto, desde la lengua castellana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 25 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
4.- Público Destinatario (20%)		100
4.1	<p>La lengua propuesta en el proyecto asegura la difusión de la cultura literaria chilena a un número considerable de personas, en relación a la cantidad de participantes que forma parte del público objetivo de publicaciones anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 25 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
4.2	<p>El plan de difusión y distribución propuesto por la Editorial está orientado a alcanzar un nivel de circulación relevante de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 25 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50

- a) Cada criterio será desglosado en diferentes subcriterios cuyo puntaje ponderado total será de 100 puntos.
- b) Posteriormente, se obtendrá un puntaje final, de acuerdo a las ponderaciones de cada criterio, que representará el porcentaje de cumplimiento global del proyecto.
- c) Para que un proyecto sea considerado como preseleccionado y pueda ser evaluado presupuestariamente debe obtener un puntaje mínimo de **85 puntos.**
- d) Se ordenarán los mejores puntajes en una lista priorizada de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1 – 39	Deficiente
40 – 64	Insuficiente
65-84	Suficiente
85-90	Bueno
91-95	Muy bueno
96-100	Excelente

- e) Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará una "Acta Final de Evaluación" que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, conforme a sus Fichas de Evaluación, los puntajes finales asignados y la lista priorizada en base a los puntajes finales, identificando claramente los proyectos que son preseleccionados.

6. SELECCIÓN

6.1. COMISIÓN DE SELECCION

Tras el proceso de evaluación, se conformará una Comisión de Selección, compuesta por el Director o Directora de la División de DIRAC y dos funcionarios a su elección, que tendrán las siguientes funciones:

- Efectuará una revisión de las evaluaciones realizadas por los jurados a cada proyecto, velando por que éstas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, solicitando su aclaración y/o rectificación, según corresponda.
- Entre los proyectos preseleccionados (aquellos que obtuvieron 85 puntos o más), la Comisión de Selección asignará financiamiento, según la disponibilidad presupuestaria del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, considerando la nómina priorizada elaborada por la Comisión Evaluadora, mencionada en el apartado anterior.
- Del acuerdo, la Comisión de Selección levantará el "Acta Final de Selección", que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, identificando claramente los proyectos que son seleccionados y el monto adjudicado para su ejecución.
- En caso de existir una diferencia entre el monto solicitado por el proyecto y el otorgado por la Comisión de Selección, esta última indicará en el acta las razones para dicha decisión.

Una vez terminado el proceso de evaluación, se dictará el acto administrativo correspondiente que indicará los proyectos seleccionados como ganadores del presente concurso y el monto destinado a financiar cada uno de ellos. Este acto administrativo será notificado de manera oficial por medio de su publicación en el sitio web oficial de la DIRAC. Sin perjuicio de ello, toda la información relacionada con los resultados del Concurso y el proceso de evaluación será comunicada a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

6.2. RECURSOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Los resultados de la selección final serán notificados mediante la publicación de la resolución que adjudica la presente Convocatoria en el sitio web www.dirac.gob.cl

De los resultados de la adjudicación del concurso se podrá presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dentro del periodo de **5 días hábiles siguientes**, contados desde la referida publicación de la resolución respectiva.

6.2.1. Forma de presentación de los recursos

- La Editorial deberá efectuar una presentación formal (formato libre) dirigida a la **Subsecretaría de Relaciones Exteriores**, con su respectiva traducción al español.
- En la presentación se deberá exponer los fundamentos de hecho y de derecho que estime pertinente y solicitar la reconsideración de la decisión.

- c) La presentación deberá ser enviada al correo electrónico concursodirac@minrel.gob.cl habilitado para este fin.
- d) Los recursos se resolverán por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a través de la dictación de la respectiva resolución que las acoja o rechace, la cual será notificada por medio de su publicación en el sitio web www.dirac.gob.cl, sin perjuicio de su comunicación a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

7. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LOS PROYECTOS GANADORES

Para los proyectos que resulten ganadores de este concurso, se contempla una etapa de seguimiento y evaluación del mismo, que comprende la entrega de un Informe Final de Gestión del Proyecto. La Editorial deberá proporcionar a DIRAC lo necesario para acreditar la realización del proyecto, junto a toda la documentación mercantil que acredite la inversión de los recursos adjudicados, en su original.

Por otra parte, la DIRAC proporcionará el formato del Informe final el cual deberá ser completado en español por el/la responsable de la postulación de la Editorial extranjera y remitido al correo concursodirac@minrel.gob.cl **en un plazo no superior a sesenta (60) días corridos siguientes al término de su ejecución.**

7.1. CONTENIDO DEL INFORME FINAL:

- a) Acciones de difusión realizadas. Cuando se trate de actividades con público (lanzamientos, lecturas, etc.) se debe señalar: contexto, breve reseña, fecha y cantidad de público estimado.
- b) Metas y objetivos alcanzados: Mencionar en forma resumida si se alcanzaron las metas y objetivos propuestos en el proyecto, desde el punto de vista del artista, grupo o institución.
- c) Difusión en prensa u otros medios de comunicación local: mostrar los links de videos/audios, recortes o dossier de prensa, fotocopia de los mismos.
- d) Calificación cualitativa sobre el apoyo recibido a través de este concurso: en breves palabras calificar el apoyo recibido por la DIRAC.
- e) El informe final debe estar acompañado de diez ejemplares impresos de la obra traducida. Los que deben ser entregados a la misión diplomática o consular de Chile, según el país que corresponda.

Es de suma relevancia que el informe sea elaborado de la manera más completa posible, con el fin de dar cuenta de la efectiva ejecución del proyecto, adjuntando todo el material pertinente, tales como:

- Videos
- Imágenes
- Notas de prensa
- Otros

Finalmente, es importante mencionar que la no presentación de este documento ni de los ejemplares impresos, es causal de inadmisibilidad para futuras convocatorias de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.2. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

La editorial beneficiaria deberá entregar ante la representación diplomática o consular la siguiente documentación:

- a) 10 ejemplares impresos de la obra editada, en la que debe constar:
 - Título de la obra y autor en idioma español
 - Nombre del traductor, en caso de que la legislación aplicable en el país en el cual se edite lo permita.
 - Logotipo del Programa
 - La siguiente leyenda impresa: "Obra traducida e impresa en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores

/ Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile”, ubicada en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

b) Entrega de la copia de la boleta del/la traductor/ra y/o copia de los comprobantes de pago por los servicios de impresión u otros que correspondan.

Importante: Los fondos serán transferidos a una misión diplomática o consular de Chile en el exterior, por lo que será labor de la citada misión realizar la respectiva rendición de cuentas ante la División de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, al tenor de lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, especialmente, a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el Manual Operativo para la Gestión Financiera de las Misiones de Chile en el Exterior, aprobado por Resolución Exenta N° 3.513, de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

No obstante, excepcionalmente, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Resolución N°30, de 2015, en las condiciones que en dicha disposición se establecen.

7.3. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de los compromisos de ejecución señalados en las presentes Bases, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores quedará facultado para:

- a) Detener la adquisición de los ítems aprobados en la adjudicación del proyecto.
- b) Declarar la inadmisibilidad de los proyectos en futuras convocatorias, si al momento de la postulación no se han saneado las acciones u omisiones que provocaron el incumplimiento de las Bases y de los compromisos de ejecución del proyecto de que se trate, adjudicado en la presente versión.

La decisión que disponga la aplicación de la consecuencia contenida en el literal a) del presente numeral será notificada por escrito al **Responsable del proyecto** mediante el acto administrativo correspondiente, el que será enviado al correo electrónico informado en la postulación, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, quien podrá reclamar de la misma a través de los recursos descritos en el numeral 6.2. de las presentes bases, en los mismos términos que ahí se indican.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores que hayan cometido los postulantes al informar la dirección de correo electrónico del Responsable del proyecto en la postulación y, en consecuencia, de la no recepción de la citada notificación, como tampoco de que dicha notificación sea dirigida a la casilla de “SPAM” o análogos.

8. ANEXOS

Los Anexos siguientes forman parte integrante de las presentes Bases de concurso:

- 9.1 Anexo 1 “Objetivos Específicos”
- 9.2 Anexo 2 “Formulario Único de Postulación”
- 9.2 Anexo 3 “Declaración jurada de inhabilidades”
- 9.3 Anexo 4 “Carta de Compromiso”

ANEXO 1: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para efectos de las Bases de Concurso se entenderán como Objetivos Específicos los contenidos que se encuentran en las siguientes páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/principios-de-la-politica-exterior-chilena>

2. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/prioridades-de-la-politica-exterior>

3. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/intereses-de-la-politica-exterior-de-chile>

4. <https://www.dirac.gob.cl/noticias/arquitectura/division-de-las-artes-las-culturas-el-patrimonio-y-diplomacia-publica>

ANEXO 2: FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

- El presente formulario debe ser completado de forma digital. No se aceptarán formularios escritos a mano, a excepción de la firma.
- El formulario y los documentos anexos deben venir con su correspondiente traducción simple al español.
- Todos los documentos anexos deben ser enviados a través del "Formulario de postulación" disponible en www.dirac.gob.cl, en el plazo máximo indicado en las bases, en español o en su traducción simple al español.
- La no presentación de este instrumento, su presentación sin la debida documentación obligatoria requerida para la postulación o la circunstancia de que esta última no entregue respuesta a lo requerido en las Bases de postulación, **tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.**
- La documentación no será devuelta.

1. Información de la Editorial	
Razón social:	
Nombre comercial:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nombre del representante legal de la Editorial o de quien tenga poder suficiente para representarla en esta postulación:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre del Responsable/Encargado del proyecto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. Información de la obra propuesta para ser traducida	
Título:	
Autor/a:	

2. Información de la obra propuesta para ser traducida	
Editor/a Original:	
Año de publicación:	
Número de páginas	
ISBN:	

3. Información referente a la traducción	
Idioma Propuesto:	
Si existen ya otras traducciones en el idioma propuesto:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de que la respuesta anterior sea "Sí", favor indicar la siguiente información	
Nombre Traductor/a:	
Editor:	
Fecha de la primera edición de esa traducción:	
Fecha de la última edición de esa traducción:	
Porqué motivo solicita una nueva traducción:	

4. Información de quien sugirió la traducción	
Indicar si corresponde a Editor chileno, agente literario/Scout, traductor/a, escritor, crítico literario, profesor/investigador, periodista cultural y otro.	

5. Información del/la traductor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	

5. Información del/la traductor/a	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la traductor/a.
- En el caso de que, por causas o circunstancias ajenas a la voluntad de la Editorial, el traductor inicialmente seleccionado no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, la Editorial tendrá la facultad para sustituirlo por otro profesional que posea un perfil similar en términos de experiencia y trayectoria en la traducción de obras literarias. Dicho reemplazo deberá ser informado oportunamente a DIRAC y validado por esta última.

El reemplazo se llevará a cabo de manera que se mantengan las mismas condiciones y compromisos pactados inicialmente con el traductor y/o revisor original, incluyendo, pero no limitado a, plazos de cumplimiento y remuneraciones.

6. Información del/la revisor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la revisor/a.
- En el caso de que, por causas o circunstancias ajenas a la voluntad de la Editorial, el revisor inicialmente seleccionado no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, la Editorial tendrá la facultad para sustituirlo por otro profesional que posea un perfil similar en términos de experiencia y trayectoria en la revisión de obras literarias. Dicho reemplazo deberá ser informado oportunamente a DIRAC y validado por esta última.

El reemplazo se llevará a cabo de manera que se mantengan las mismas condiciones y compromisos pactados inicialmente con el traductor y/o revisor original, incluyendo, pero no limitado a, plazos de cumplimiento y remuneraciones.

7. Información referente a la publicación de la obra	
Información técnica sobre la publicación, tales como, tipo de cubierta, colores, orejas, acabado cubierta, tipo de papel, dimensiones, etc.:	

7. Información referente a la publicación de la obra	
Fecha planificada de publicación:	
N° de ejemplares planificados para imprimir:	
Área de distribución:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el Plan de Difusión de la obra traducida.

8. Indicar argumentos y objetivos que apoyan el valor cultural de la traducción y publicación de la obra:

9. Indicar monto solicitado (en dólares americanos)

Importante: Las obras editadas con el apoyo del Programa deberán llevar impreso, tanto en español, como en la lengua traducida, la siguiente leyenda: **“Obra traducida e impresa en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores / Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile”**, en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

Adicionalmente, una vez que el libro esté publicado, la Editorial debe hacer entrega de diez copias impresas en la Representación Diplomática y/o Consular de Chile a través de la cual ha presentado la postulación.

Representante legal de la Editorial o de quien tenga poder suficiente para representarla en esta postulación:	
Fecha:	
Firma:	

**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES
PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN DE EDITORIALES EXTRANJERAS**

Mediante el presente documento, yo _____,
PASAPORTE: _____, en calidad de Representante Legal de la Editorial
o quien tiene poder suficiente para representarla en esta postulación,
_____ folio N° _____ declaro
que la editorial a la que represento no se encuentra afecta a una o más de las siguientes
inhabilidades establecidas en las bases:

- La Editorial, siendo beneficiaria de versiones anteriores del concurso, no ha incumplido con alguno de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria, por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos, en los plazos que se indicaban en bases de concursos anteriores.
- La Editorial no mantiene vigente una solicitud de restitución de recursos previo requerimiento como consecuencia de incumplimiento de compromisos.

La División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar los antecedentes indicados en esta declaración. En caso de comprobarse la omisión o falsedad de alguno de ellos, el proyecto será declarado inadmisibile. Si ello ocurre durante la ejecución del proyecto, el proyecto será detenido y se solicitará la restitución de recursos a la Editorial.

Nombre:
Firma:
Fecha:

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE EDITORIAL

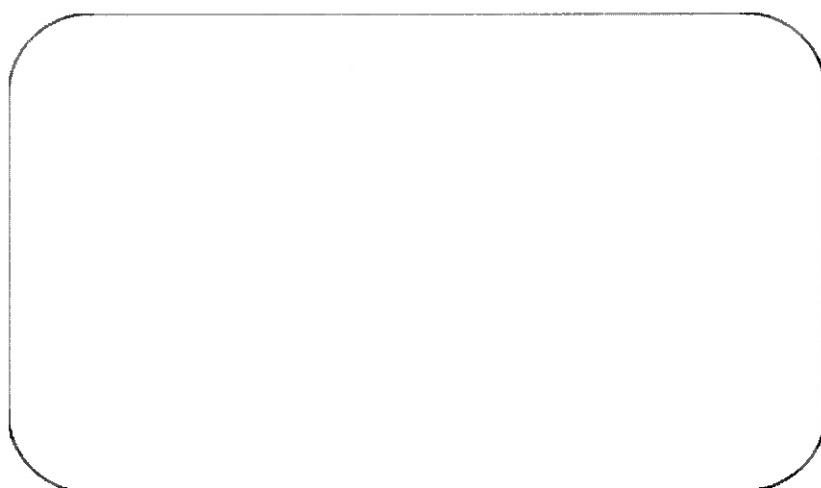
Entre los documentos solicitados para hacer efectiva la postulación, se encuentra la **Carta de Compromiso de la Editorial**, la que consiste en un documento en el cual, el representante legal de la Editorial o quien tiene poder suficiente para representarla en esta postulación, se compromete a llevar a cabo las actividades y a cumplir los objetivos en la forma y plazos establecidos en la postulación.

A continuación, se presenta un ejemplo de carta de compromiso.

(País), (día) de (mes) de 2023

Mediante la presente carta, yo (*nombre completo del participante*), (*Pasaporte*), representante legal de la Editorial o quien tiene poder suficiente para representarla en esta postulación me comprometo a llevar a cabo las actividades y a cumplir los objetivos planteados en el marco del proyecto (*nombre del proyecto*), durante (*ingresar fecha*) en (*ciudad y/o país*) tal como señala la postulación.

Documento de identidad:



(Firma)

(Nombre del Representante Legal de la Editorial o de quien tenga poder suficiente para representarla en esta postulación)
(Nombre del proyecto)

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que los gastos que en razón de la presente convocatoria se devenguen para el año 2024, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUENSE las presentes Bases en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública www.dirac.gob.cl y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y el punto 1.7 de la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO OLSEN OLIVARES
Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)

